

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-007

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON.
RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES PARA PROMOVER EL
BILINGÜISMO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

- POR CUANTO:** La educación bilingüe no es un andamiaje ideológico, sino que es una herramienta para que nuestros niños y jóvenes puedan abrirse a mayores oportunidades para su crecimiento y desarrollo personal y profesional.
- POR CUANTO:** Potencias educativas como Japón, Finlandia, Singapur y Alemania promueven la enseñanza de más de un idioma. Aunque existen discrepancias en términos de enfoques, medios, modelos y estrategias de enseñanza, es imprescindible en la modernidad poder dominar varios idiomas.
- POR CUANTO:** El inglés, uno de los idiomas oficiales de Puerto Rico, es utilizado por más de 300 millones de personas como primer idioma y otros 350 millones lo utilizan como segundo idioma. Asimismo, es la segunda lengua oficial en alrededor de 60 países y de numerosas organizaciones internacionales. A su vez, inglés también se utiliza predominantemente en asuntos internacionales de la política, los negocios, la ciencia, y otros temas de alto impacto social y económico.
- POR CUANTO:** A pesar de que el inglés es uno de los idiomas oficiales de Puerto Rico, el cual se utiliza tanto en el gobierno local como en las agencias federales, menos del 50 % de los estudiantes tienen dominio del idioma.
- POR CUANTO:** Es importante establecer un programa de educación bilingüe utilizando la integración tecnológica y la metodología multisensorial para aumentar el porcentaje de estudiantes que tienen dominio del idioma inglés.
- POR TANTO:** YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra.** Será la política pública de la presente administración establecer mecanismos para promover el bilingüismo en el sistema de educación pública.

- SECCIÓN 2da. Se ordena al Departamento de Educación a aumentar en un 20% las escuelas bilingües en Puerto Rico para el año 2017-2018 de forma tal que en cada municipio haya una escuela que cuente con proyectos bilingües para que los estudiantes puedan desarrollar las artes del lenguaje en el idioma inglés.
- SECCIÓN 3ra. En estos proyectos bilingües se utilizarán nuevos enfoques de enseñanza del inglés, tales como cursos televisados, cursos en línea tipo MOOC (Massive Open Online Course), alianzas con universidades e integración curricular.
- SECCIÓN 4ta. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. VIGENCIA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por disposición de ley.
- SECCIÓN 6ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 7ma. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de enero de 2017.

RICARDO A ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 2 de enero de 2017

LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO